



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de abril de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto Se abstiene tener en cuenta embargo de remanentes

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00119-00

Se niega tomar nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 41 Civil Municipal de esta ciudad en oficio No. 104 del 08 de febrero de 2023¹ dentro de su proceso ejecutivo No. 11001400304120220124500, debido a que en el presente proceso, Industrias Aquiles SAS no es sujeto procesal. **Oficiese**

NOTIFÍQUESE,

JACH

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 059 del 19 de abril de 2023.

¹ 006SolicitudEmbargoRemanentes

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6074e20ae4fef42fc1610c30fa226d22f458dc3d426bc809a36ba566fa95ba27**

Documento generado en 18/04/2023 04:53:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>